



Resolución Gerencial Regional

134-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 23 de Noviembre de 2015

VISTO: El Oficio N° 1050-2015-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, solicitando la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2015-GRA/GRTPE, del 19 de Enero de 2015, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 094-2015-GRA/GRTPE del 18 de Setiembre de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el ejercicio presupuestal 2015; Plan Anual que ahora debe ser modificado por cuanto la Oficina de Administración mediante el Oficio de vistos lo solicita por motivo de continuar con los procesos de contratación para el otorgamiento del apoyo alimentario a los trabajadores de la institución, en cumplimiento del acta final de la Comisión Paritaria de la GRTPE que acuerda la fórmula de arreglo del pliego de peticiones sobre condiciones de trabajo 2015 – 2016 el mismo que fuera aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 088-2014-GRA/GRTPE, contando con la opinión favorable para su cumplimiento en el Informe N° 897-2015-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa; también sustentado en el Informe N° 062-2015-GRA/GRTPE-OA-ABAST, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Que, conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, las entidades del Sector Público están obligadas a elaborar un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (Art. 8° de la Ley); también que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el proceso de selección. (Art. 9° del Reglamento).

Que, la Oficina Técnica Administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en base a las necesidades institucionales, y en función de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2015, ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el presente Ejercicio Fiscal, basado en el Informe N° 062-2015-GRA/GRTPE-OA-ABAST el cual expresa que conforme el Art. 9° del reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 184-2008-EF el plan anual podrá ser modificado en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección cuyo valor





Resolución Gerencial Regional

134-2015-GRA-GRTPE

Nº

referencial difiera en más del cincuenta por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Por las consideraciones expuestas, lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GRTPE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el Ejercicio Presupuestal 2015, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución (Informe N° 062-2015-GRA/GRTPE-OA-ABAST).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 011-2015-GRA/GRTPE, modificado por Resolución Gerencial Regional N° 094-2015-GRA/GRTPE y por la presente Resolución Gerencial Regional, se difunda a través del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa-PROMPYME tenga acceso permanente al Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 011-2015-GRA/GRTPE, modificado por Resolución Gerencial Regional N° 094-2015-GRA/GRTPE y por la presente Resolución Gerencial Regional, a través del SEACE, para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 011-2015-GRA/GRTPE modificado por Resolución Gerencial Regional N° 094-2015-GRA/GRTPE y por la presente Resolución Gerencial Regional, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Administrativa de la institución (ubicada en la calle Universidad 117 Urb. La Victoria, Cercado) y en la página web de la institución, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa se encargue de la difusión del Plan Anual materia de la presente, a través de los medios antes referidos y en los plazos establecidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. *Fredy Fernando Cahui Calizaya*
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo